

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 29 de enero de 2026, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Transporte de Andalucía, Apetamcor Andalucía, en siglas APETAMCOR Andalucía.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Elisa Otero López mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2026/000005.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16.1.2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22.1.2026.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña María Elisa Otero López en representación de Asociación Empresarial de Transporte de Galicia, Apetamcor, don David Raposo Conde en representación de Alditrans Noroeste, S.L., don Juan Manuel Estévez Morgadas en representación de Ematra, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle La Unión, Polígono Industrial Cortijo Real, 28, 11206 Algeciras (Cádiz), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo cuatro de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

- Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Transporte de Andalucía, Apetamcor Andalucía, en siglas APETAMCOR Andalucía, con número de depósito 71100304.
- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 29 de enero de 2026.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.